

Radicado: 010-2023-00270-00
Proceso: VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: SANDRA PATRICIA NARANJO CACERES y JOSÉ GREGORIO CHACÓN GARNÍCA
Demandado: JOSÉ CALDERÓN SERRANO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal impuesta en auto de fecha 03 de octubre de 2023, esto es, notificar a la parte demandada. Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 24 de noviembre de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se **REQUIERE** a la PARTE DEMANDANTE para que cumpla con la carga procesal impuesta en auto de fecha 03 de octubre de 2023, esto es, notificar al demandado JOSÉ CALDERÓN SERRANO a la dirección física indicada en la demanda, en la forma señalada en los arts. 291 y 292 del C.G.P., para tal efecto se conceden **10 días**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a43c82a85d1a5cc28e53ec75f2e9b91b6227becceac97f910dc94261e9994e2**

Documento generado en 24/11/2023 08:45:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>